



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

ACUERDO N° 1040

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

El Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela en Sesión Ordinaria del 06-07-2016, consciente de la grave situación de seguridad que afecta a la Ciudad Universitaria de Caracas, Campus Maracay y demás sedes de la UCV en el país, **aprobó por unanimidad**, lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario está suficientemente informado de las gestiones internas y externas realizadas por las Autoridades de la UCV y las Dependencias Centrales ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, sin que a la fecha se hayan obtenido respuesta alguna y acciones efectivas para el resguardo de las personas y bienes de la comunidad Ucevista.

CONSIDERANDO

Que la situación de seguridad ha rebasado las capacidades y gestiones ordinarias para la solución de este problema.

ACUERDA:

Declarar la emergencia administrativa en materia de seguridad en nuestra Universidad, que permita a las Autoridades Universitarias tomar las medidas administrativas y de políticas de gestión conducentes a mejorar los niveles de seguridad en esta Casa de Estudios, en las cuales se incluya:

1. Tomar las acciones administrativas internas necesarias para consolidar una Dirección de Seguridad que pueda dar respuesta efectiva y con celeridad a la comunidad con base en las disposiciones legales.
2. Control de acceso a la Ciudad Universitaria de Caracas, Campus Maracay y demás Núcleos Regionales, Estaciones Experimentales y las instalaciones extramuros de la UCV en el país.
3. Apoyar las gestiones de las Autoridades Universitarias antes las Dependencias Gubernamentales, tanto administrativas como policiales, de seguridad y defensa, y Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo para que estos



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

organismos actúen con eficacia ante las denuncias y demás acciones emprendidas que hasta el momento no han sido atendidas debidamente.

4. Solicitar apoyo tanto al Tribunal Supremo de Justicia como a la Defensoría del Pueblo para que considere levantar la medida cautelar acordada en fecha 13-04-2010, a través de la cual se ordenó “suspender la instalación de las puertas en las entradas Tamanaco, Tres Gracias, Minerva y Técnica”, las cuales constituyen vías de acceso a la Universidad, así como al Hospital Universitario de Caracas, y se pronuncie sobre el Amparo Constitucional que le sirve de fundamento.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, a los seis (06) días del mes de julio de año dos mil dieciséis (2016).

NICOLÁS BIANCO COLMENARES
Rector (E)

AMALIO BELMONTE GUZMÁN
Secretario de la UCV